



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

023460 28 NOV 2025

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Producción y Diseño de Contenidos de la Fundación Universitaria San Pablo - UNISANPABLO, a ser ofrecido en modalidad presencial en Bogotá, D.C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere contar previamente con el registro calificado, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que la Fundación Universitaria San Pablo - UNISANPABLO solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, el registro calificado para el programa de Producción y Diseño de Contenidos a ser ofrecido en la modalidad presencial en Bogotá, D.C., con ciento cuarenta y cuatro (144) créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, una duración estimada de ocho (8) semestres y sesenta (60) estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que la Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 21 de mayo de 2025, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación.

Que la mencionada Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado al programa de Producción y Diseño de Contenidos de la Fundación Universitaria San Pablo - UNISANPABLO, a ser ofrecido en la modalidad presencial en Bogotá, D.C. , con 144 créditos, una duración ocho (8) semestres; periodicidad de admisión semestral, y sesenta (60) estudiantes a admitir a primer periodo.

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Producción y Diseño de Contenidos de la Fundación Universitaria San Pablo - UNISANPABLO, a ser ofrecido en modalidad presencial en Bogotá, D.C."

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES y encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria San Pablo - UNISANPABLO
Denominación del Programa:	Producción y Diseño de Contenidos
Título a otorgar:	Profesional en Producción y Diseño de Contenidos
Lugar de desarrollo:	Bogotá, D.C.
Modalidad:	Presencial
Número créditos académicos:	144
Estudiantes 1er periodo:	60

Parágrafo. El concepto emitido en la sesión del 21 de mayo de 2025 de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Artículo 6. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Producción y Diseño de Contenidos de la Fundación Universitaria San Pablo - UNISANPABLO, a ser ofrecido en modalidad presencial en Bogotá, D.C."

educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: LMS

Cód. Proceso. RD20682

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2025

Concepto de la Sala de Evaluación

Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
Cesar Augusto Palencia Triana	Si	No		
Jose Orlando Jaimes Nieto	Si	No		
Humberto Parga Herrera	Si	No		No
Angela Karina Molina Sánchez	Si	No		
Daniel Francisco Matiz Rodriguez	Si	No		

Se define a Gabriel Mario Velez Salazar como Coord

Observaciones sobre el Quorum: Coordinador Humberto Parga.

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Artes y Humanidades

Etapa: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Registro Calificado Nuevo

Recomendación sala CONACES: Se recomienda otorgar Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SAHU-38			21/05/25 8:00 a.m.	21/05/25 5:00 p.m.

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 9932
- Nombre de la Institución: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO - UNISANPABLO
- NIT de la Institución: 9012082966
- Naturaleza jurídica: No Oficial - Fundación
- Carácter académico: Institución Universitaria
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

- Nombre del representante legal: HENRY LURBEY HUESO (rectoria@unisanpablo.edu.co)
- Número de caso: RD20682
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2024-ER-0639171
- Lugar de desarrollo nuevo: Si

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento
Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo	Si

	2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

MODELO PONENCIA OBTENCIÓN REGISTRO CALIFICADO/REGISTRO CALIFICADO ÚNICO (INCLUYE AMPLIACIÓN DE LUGAR DE DESARROLLO)
 Decreto 1330 de 2019

1. INFORMACIÓN GENERAL Y DE RADICACIÓN DEL PROGRAMA

CÓDIGO DEL PROCESO: RD20682

TIPO DE PROCESO: Registro Calificado Nuevo

INSTITUCIÓN: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO - UNISANPABLO

NOMBRE DEL PROGRAMA: Producción y Diseño de Contenidos

TÍTULO A OTORGAR: Profesional en Producción y Diseño de Contenidos

LUGAR DE DESARROLLO: Bogotá

AMPLIACIÓN DEL LUGAR DE DESARROLLO:

NIVEL DE FORMACIÓN: PROFESIONAL

MODALIDAD: PRESENCIAL

NÚMERO DE CRÉDITOS: 144

DURACIÓN: 8 SEMESTRES

PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: Semestral

NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERÍODO: 60
CICLO PROPEDÉUTICO CON: No

2. ANTECEDENTES

La Fundación Universitaria San Pablo- UNISANPABLO y el programa académico de Producción y Diseño de Contenidos registran la visita de pares académicos los días 13 y 14 de marzo de 2025.

3. OBSERVACION(ES)

De acuerdo con lo anterior, el par académico, Jesús Alejandro Guzmán Ramírez en visita realizada el 13 y 14 de marzo de 2025 aporta a la Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la CONACES el informe de verificación, que junto a los documentos aportados por la IES permiten establecer las siguientes consideraciones:

4. EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE PROGRAMA

4.1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.2):

La Fundación Universitaria San Pablo- UNISANPABLO, que mediante norma interna de creación del programa, Acuerdo No. 30 del 28 de febrero de 2024 expedido por el Consejo Superior y firmado por el Gran Canciller y Presidente, y el Secretario General del Consejo Superior. La IES presenta la solicitud de registro calificado nuevo para el programa cuyo nombre se indica en el acuerdo como Producción y Diseño de Contenidos con una Modalidad presencial y 144 créditos académicos. Conforme a la documentación aportada por la IES el título a otorgar es de Profesional en Producción y Diseño de Contenidos. Con una duración total de 8 semestres. Al respecto la IES aporta información conceptual y epistemológica sobre la denominación del programa, así como una conceptualización sobre el contexto académico que enmarca el programa.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015, la Institución Si CUMPLE con esta condición de calidad.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.3):

La Fundación Universitaria San Pablo- UNISANPABLO, presenta información relacionada con el estado de la oferta académica en los niveles local, regional, nacional que presentan una denominación igual o similar, encontrando 9 programas en el SNIES con denominación similar, a nivel nacional se identifican por parte de la IES 21 programas activos, así como el número de admitidos desde el año 2017-2022, haciendo una proyección de la demanda de nuevos estudiantes teniendo en cuenta la oferta actual de los programas ofertados en el país, tomando

en consideración modalidades, costos de matrícula, oferta de cupos, indicadores de deserción, entre otros.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015, la Institución Si CUMPLE con esta condición de calidad.

4.3. ASPECTOS CURRICULARES (Artículo 2.5.3.2.3.2.4):

La Fundación Universitaria San Pablo- UNISANPABLO, presenta información a la sal de evaluación concerniente a la conceptualización teórica y conceptual del programa, indicando el campo disciplinario que enmarca el programa académico, algunos autores relevantes en el campo, así como las características técnicas y epistemológicas del programa, también se aporta información de los perfiles de formación, como son los del aspirante y de egreso, así como el perfil ocupacional del egresado. En este aspecto también se aporta información sobre los resultados de aprendizaje y su vinculación con las competencias, por lo tanto el plan de estudios propuesto está conformado por las siguientes características: en total son 45 espacios académicos, distribuidos en 8 semestres y un total de 144 créditos académicos; el plan de estudios está agrupado en 4 componentes de formación (Componente profesional, Componente disciplinar, Componente investigación y Componente misional). Además se presentan las estrategias de flexibilidad (Curricular, pedagógica y de la gestión académico-administrativa). De igual forma se presenta el modelo educativo UNISANPABLO, los componentes de interacción, los mecanismos de evaluación y la internacionalización del currículo y desarrollo de segunda lengua.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015, la Institución Si CUMPLE con esta condición de calidad.

4.4. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO (Artículo 2.5.3.2.3.2.5)

La Fundación Universitaria San Pablo- UNISANPABLO, aporta información sobre las características de las metodologías de orden activo y constructivo como; el Aprendizaje Basado en Proyectos-ABP, el Aprendizaje Cooperativo, el Aprendizaje Basado en Problemas-ABP, el Aprendizaje Experiencial, Flipped Classroom o Clase investida con el propósito de fomentar competencias como: el Pensamiento Crítico, el trabajo en equipo, la creatividad y la innovación, la autonomía y la autorregulación del aprendizaje, la adaptabilidad y la resiliencia, entre otras. En ese sentido, el plan de estudios analizado desde los núcleos temáticos tiene la siguiente organización: Núcleo Diseño Digital conformado por 11 espacios y un total de 33 créditos académicos, núcleo de Comunicación digital con 8 espacios académicos y un total de 24 créditos, núcleo de tecnología y desarrollo digital con 4 espacios y 12 créditos, núcleo gestión estratégica con 8 espacios y 24 créditos, núcleo transversal con 13 espacios y 39 créditos y núcleo de investigación con 4 espacios y 12 créditos.

Las actividades académicas del plan de estudios está estructurada en 4 componentes de formación, correspondientes a: Componente profesional conformado por 13 espacios

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

académicos correspondientes a 39 créditos, Componente disciplinar conformado por 20 espacios académicos que corresponden a 60 créditos, Componente investigación conformado por 4 espacios académicos que equivalen a 12 créditos y Componente Misional que corresponde a 11 espacios académicos que equivalen a 33 créditos académicos, para un total de 45 espacios académicos y 144 créditos en total.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015, la Institución Si CUMPLE con esta condición de calidad.

4.5. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (Artículo 2.5.3.2.3.2.6)

La Fundación Universitaria San Pablo- UNISANPABLO, aporta a la sala de evaluación información relacionada con la política institucional de investigación, innovación y/o creación artística y cultural, en la que se describen los lineamientos de la investigación, entre las que se encuentran las líneas institucionales de investigación y las sublíneas en las que se articula el programa académico, estas son: Línea Gestión de pymes y desarrollo social, con tres sublíneas, comunicación organizacional y estratégica, emprendimiento tecnológico y digital, emprendimiento con propósito social; la Línea Industrias creativas y culturales, con las sublíneas, marketing estratégico, narrativas transmedia, dirección y gerencia de industrias culturales y creativas; y la Línea Sostenibilidad e innovación social, con las sublíneas, comunicación para el desarrollo y el cambio social, economía circular, responsabilidad social empresarial. De igual manera, se presenta el grupo de investigación Estrategias Creativas: Reimaginando el marketing y el diseño en un mundo interconectado.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015, la Institución Si CUMPLE con esta condición de calidad.

4.6. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO (Artículo 2.5.3.2.3.2.7)

La Fundación Universitaria San Pablo- UNISANPABLO, aporta información sobre la naturaleza y líneas de proyección social de la IES, correspondientes a cinco (5), la sostenibilidad en innovación social, el voluntariado UNISANPABLO, las prácticas profesionales, el seguimiento y relacionamiento con los egresados de UNISANPABLO y la educación continua y para toda la vida. Con estas líneas es que se hace la articulación con el sector externo y los mecanismos que se contemplan para la realización de la función sustantiva.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015, la Institución Si CUMPLE con esta condición de calidad.

4.7. PROFESORES (Artículo 2.5.3.2.3.2.8)

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

La Fundación Universitaria San Pablo- UNISANPABLO, presenta información sobre el reglamento docente, el plan de vinculación y dedicación profesional al programa, descripción de perfil de los docentes, lineamientos para la planeación profesional, plan de desarrollo profesional, entre otros. En este aspecto se destaca el perfil relacionado con competencias desde la formación académica, conocimientos y dominios, experiencia docente y profesional que se articula con los diferentes cursos a ser desarrollados en el plan de estudios. Por su parte en la asignación de tiempos para las funciones sustantivas, se considera tiempo para actividades de docencia, investigación, proyección social y apoyo a la gestión académica. Por último, en el aspecto de seguimiento y evaluación de profesores la IES considera que la evaluación es un proceso continuo, sistemático e integral que combina las siguientes estrategias: Establecer objetivos claros y medibles, proporcionar retroalimentación regular, fomentar el desarrollo profesional, reconocer y recompensar el desempeño sobresaliente, promover la colaboración y el trabajo en equipo, evaluar y ajustar el proceso de gestión del desempeño, y por último, promover una cultura de mejora continua.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015, la Institución Si CUMPLE con esta condición de calidad.

4.8. MEDIOS EDUCATIVOS (Artículo 2.5.3.2.3.2.9)

La Fundación Universitaria San Pablo- UNISANPABLO, aporta información sobre el catálogo de medios educativos virtuales y físicos, el plan de general de capacitaciones en competencias digitales, el plan de adquisiciones, construcción, préstamo de medios educativos, la política de mantenimiento y políticas institucionales para la adquisición de material bibliográfico, entre otros. En este sentido, la IES presenta los recursos con los que cuenta para propiciar experiencias de aprendizaje como son: biblioteca digital con acceso remoto, recursos tecnológicos, ambientes de aprendizaje, simuladores y laboratorios virtuales. Así mismo, presenta un descriptivo de bases de datos especializadas, plataformas de libros electrónicos, revistas académicas, software especializado como apoyo a la formación del programa académico.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015, la Institución Si CUMPLE con esta condición de calidad.

4.9. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA (Artículo 2.5.3.2.3.2.10.)

La Fundación Universitaria San Pablo- UNISANPABLO, aporta información sobre los ambientes físicos y virtuales, entre los que se encuentran, cafeterías, biblioteca, auditorio, salones de expresión corporal y gimnasia, capilla, cancha de futbol, entre otros. Por su parte, la infraestructura tecnológica cuenta con conectividad a internet en los diferentes espacios de la IES, laboratorios de sistemas, estudios de radio, sala de edición, estudio de tv, entre otra dotación que garantiza el adecuad funcionamiento del programa.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015, la Institución SI CUMPLE con esta condición de calidad.

Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

La Sala de Evaluación en Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional, OTORGAR el registro calificado al programa de Producción y Diseño de Contenidos de la Fundación Universitaria San Pablo- UNISANPABLO, que otorga el título de Profesional en Producción y Diseño de Contenidos, a ser impartido en la ciudad de Bogotá, Colombia en modalidad Presencial, periodicidad de admisión Semestral, y admisión de 60 estudiantes en el primer periodo académico, con una duración estimada de 8 Semestres y un total de 144 créditos académicos.